



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:35 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	RAUL PALOMINO VICENTE
Secretario	José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03081850B	Francisco Javier Sánchez Peñuelas	SÍ
03102220A	Miguel Ángel Córdoba Pariente	SÍ
03105615V	RAUL PALOMINO VICENTE	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Visto el escrito recibido de Presidencia de la Diputación Provincial sobre delegación de competencias en materia sancionadora por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, de acuerdo con el artículo 84,4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde propone su inclusión en el orden del día, por urgencia, de conformidad con el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad el Pleno aprueba su inclusión en el orden del día.

A continuación el Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Delegar en la Jefatura provincial de Tráfico de Guadalajara la competencia en materia sancionadora por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, de acuerdo con el artículo 84,4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
SEGUNDO-. Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

Tras debate, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.



Prórroga, en su caso, de la cesión del Centro Social

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el Contrato de arrendamiento del Centro Social de esta localidad, de fecha 29/08/2017, y lo estipulado en la cláusula 4ª, que establece una duración de 4 años, a partir del día 1 de septiembre de 2017, sin prórroga, salvo aprobación del pleno.

Vista la necesidad de mantener el servicio con el buen funcionamiento que se está realizando hasta la fecha, por Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Prorrogar el vigente contrato del Centro Social de fecha 29/08/2017, durante 6 años más, es decir, hasta el día 30 de agosto de 2027.

Tras debate, la propuesta a aceptada por unanimidad.

Adjudicación de la obra del FIM subvencionado por Diputación provincial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1000 habitantes, para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora en infraestructuras de titularidad municipal durante el ejercicio 2021, con cargo al fondo de Inversiones Municipales 2021 (FIM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP 99 de 24 de mayo del presente año, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Adjudicar la obra de renovación de red de suministro de agua potable a la empresa PROJADELSEVIC SL, con NIF nº B19304872, por un importe de 21.228,19 euros, más el IVA correspondiente, según el presupuesto presentado.

Tras debate, la propuesta es aceptada por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Alcaldía se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.



Ayuntamiento de
Aldeanueva de
Guadalajara

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE